pues de otro modo no puede conferirse sin que
preceda el competente despacho con que deve auto-
rizarse para dho. efecto; debiendo acudir ynevitablemente
el actor al Sr. Subdelegado de Fabrica de esta Plaza
á solicitar el permiso prevenido por Reglamento: es
cuanto podemos informar a V.S. en desempeño de nues-
tro encargo. Cartagena 20. de Octubre de 1814 = Juan
Jose Iguiendo = Juan Soler Espinosa." = Entendido
el anterior informe por este Ayuntam.to acuerda:
Se conforma con su contexto y se concede al interesado
lo que solicita en los terminos prevenidos en aquel ——

Firmo el formado
p.r S.r Alcayde de la
R.l Carcel —

En virtud de lo acordado por este Ayuntam.to en Cab.o de
esta mañana de dia y acta del actual á un oficio del
Sr. Governador de esta Plaza sobre el arreglo de un Arsenal
para el Alcayde de la Carcel, se oyó el informe que
sigue: = "Yll.e Ayuntam.to = Los Inspectores Regid.s
Comisarios de Carceles, en consecuencia de lo determi-
nado por V.S. segun aparece del anterior acuerdo, y
con cita de los Arsenales que en el mismo se mencio-
nan, han formado el que previenen p.r segundo
testimonio de los informantes, para que V.S. determi-
ne sea el que obtenga el Alcayde de esta R.l Carcel, o
determinar las alteraciones ó modificaciones q.e estime
por convenientes. Cartagena 21. de Octubre de 1814 =
Ignacio Augosto = Miguel Salvador Calvino." = Y
entendido el anterior informe por este Ayuntam.to
acuerda: Se remita dho. Arsenal al Sr. Gov.or Po-
litico y Militar int.o de esta Plaza, á fin de